

PERGAMINO, Mayo 15 de 2000.-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA**, que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Mayo del 2000** al considerar el Expediente: Expte. D-64/00 D.E. eleva Expte. D-1132/00 **VECINOS CALLES VALENTINI, GO- YITA SALAS, CARPANI COSTA Y FERNÁNDEZ**, solicitan autorización para ejecutar obra de **CORDÓN CUNETA Y CARPETA ASFÁLTICA**.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y CARPETA ASFÁLTICA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

GOYITA SALAS E/J.J.VALLE Y CARPANI COSTA	(ACERA IMPAR)
GOYITA SALAS E/C. COSTA Y DR. VALENTÍN	(ACERA IMPAR)
CALLE INTERNA E/J.J.VALLE Y C. COSTA	(AMBAS ACERAS)
C. COSTA E/GOYITA SALAS Y J. HERNÁNDEZ	(AMBAS ACERAS)
DR.VALENTÍN E/G. SALAS Y J.HERNÁNDEZ	(ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE :	FRESNES MIRIAN GRACIELA
SECRETARIO :	FONTANA MIRTA ALICIA
TESORERO :	PICCIONI TELMA
VOCALES :	DIGILIO MARIA BEATRIZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos ----- descrito, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preseptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos ----- y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ODENANZA N° 5143/00 .-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio Z. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE